

RESOLUCIÓN PERMUTAS PARA EL CURSO 2026-2027

En relación con la presente convocatoria de permutas, han recibido las siguientes solicitudes:

Medicina Castellano (MED30): se han recibido 12 solicitudes.

4º curso:

2 estudiantes de UD Vitoria-Gasteiz han presentado solicitudes dobles a UD Cruces y UD Basurto, otro estudiante solicita permuta de UD Donostia a Gasteiz

DNI	UD ORIGEN (Medicina castellano)	UD Solicitada (Medicina castellano)
29619837T	Gasteiz	Basurtu
29619837T	Gasteiz	Gurutzeta
79175537S	Gasteiz	Gurutzeta
79175537S	Gasteiz	Basurtu
078918666P	Donosti	Gasteiz

5º curso:

2 estudiantes de UD Vitoria-Gasteiz han presentado 3 solicitudes; una doble a UD Cruces y UD Basurto, la otra a UD Basurto

DNI	UD ORIGEN (Medicina castellano)	UD Solicitada (Medicina castellano)
Z0220652H	Gasteiz	Basurtu
Z0220652H	Gasteiz	Gurutzeta
78958118S	Gasteiz	Basurtu

6º curso:

2 estudiantes de UD Vitoria-Gasteiz han presentado solicitudes dobles a UD Cruces y UD Basurto

DNI	UD ORIGEN (Medicina castellano)	UD Solicitada (Medicina castellano)
22764032N	Gasteiz	Gurutzeta
22764032N	Gasteiz	Basurtu
79007919K	Gasteiz	Basurtu
79007919K	Gasteiz	Gurutzeta

Medicina Euskara (MED31): se han recibido 4 solicitudes.

4º curso:

1 estudiante de UD Donostia ha presentado 3 solicitudes, a UD Cruces, UD Basurto y UD Galdakao y 1 estudiante de UD de Donostia ha presentado 1 solicitud a UD Galdakao.

DNI	UD ORIGEN (Medicina euskara)	UD Solicitada (Medicina euskara)
79422113P	Donostia	Gurutzeta
79422113P	Donostia	Galdakao
79422113P	Donostia	Basurtu
79137240J	Donostia	Galdakao

Adicionalmente, se recibió una solicitud improcedente por estar cursando 2º curso (DNI: 16094401)

RESOLUCIÓN: Las solicitudes recibidas no hacen posible la aceptación de permutas, por lo tanto, son inadmitidas.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el vicerrector o vicerrectora titular del área de Grado y Transformación Digital, por delegación del Rector o Rectora, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao.